

1108

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 424/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al señor Marcelo Eduardo FAGALDE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 424/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

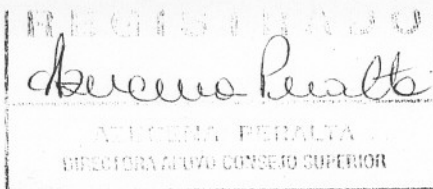
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 424/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el período lectivo 1997 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada su correlativa Química General, al

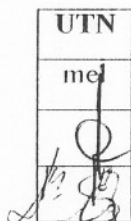


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

señor Marcelo Eduardo FAGALDE, Legajo N° 24047, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1108/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento